



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 NOV 2020

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, referida a la conmemoración del Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre, a celebrarse el 9 noviembre de 2020, actuaciones obrantes en Expte. N° 034/20 F.C.S. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2004 se promulga la Ley 25.936, que establece el 9 de noviembre como Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre en conmemoración de la primera transfusión de sangre citratada realizada por el Dr. Luis Agote en el año 1914, técnica terapéutica que permite su conservación.

Que dicha ley se fundamenta en la importancia de promover un cambio cultural en la población, incorporando la donación de sangre como una práctica habitual, voluntaria, solidaria y altruista.

Que la conmemoración tiene una doble motivación, agradecimiento y reconocimiento, por un lado, y promoción e información de esta acción por el otro; constituyendo una oportunidad para concientizar a la población sobre la imperiosa necesidad de donar sangre en forma desinteresada.

Que para la Organización Panamericana de la Salud (OPS) la donación de sangre adquiere mayor relevancia por la actual pandemia por COVID-19, y en consecuencia los servicios de sangre de todo el continente americano están tomando medidas para garantizar que las donaciones continúen de manera segura para los donantes y receptores de sangre.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ADHERIR** a la conmemoración del Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre, a celebrarse el 9 de noviembre de 2020, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad planificar actividades pertinentes a dicha celebración.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido.  
ARCHIVA



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Tec. ALEJANDRA T. MACHADO NIETO  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA